

CONSTANCIA SECRETARIAL: se deja en el sentido que se recibió memorial del de la apoderada de la parte demandante solicitando se decrete medida cautelar adicional al embargo de remanentes.

Pasa a despacho de la señora jueza, hoy 05 de abril de 2024 para proveer lo pertinente.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado: 630014003007-2021-00279-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede y revisada la solicitud elevada, advierte el despacho que no es procedente toda vez que en auto de fecha 20 de junio de 2023 se decretó la medida solicitada a vista en el archivo 21 del expediente digital.

En consecuencia, se **NIEGA** la solicitud elevada.

Por secretaria, líbrese el oficio correspondiente

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

A.C.M

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO N°057 DEL 08 DE ABRIL DE 2024

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c8be706fd839158cd61ac3e76603818915275e045678f7f13d163c610744653**

Documento generado en 04/04/2024 11:47:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>